

Por cuanto:

El Sr. Concejo Municipal de la ciudad de Costado, sanciona
con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Imponer el nombre de "EL LIBERTADOR" a la calle pú-
blica sin nombre, de la Sección 9a., que corre paralela a las
vías del Ferrocarril Gral. Belgrano (lado Norte), desde la calle 63a
Rechallería, hacia el Sur hasta su intersección con la Ruta parti-
-mentada N.º 22.

ARTICULO 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y ordé-
nase.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de
la ciudad de Costado, a los catorce días del mes de Agosto de
mil novecientos setenta y cuatro.-

Por Tanto:

Déngase por el Concejo Municipal, cúmplase y comuníquese
publíquese

SAN JOSÉ VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL